

Nº: 17/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE MAYO DE 2.016



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Administración Local. Convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 27 de abril de 2016, con el siguiente tenor:

“2.- Administración Local.

F.- Convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid. Fue dada cuenta del convenio de colaboración educativa a suscribir entre la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es la realización de prácticas académicas externas curriculares a realizar por los estudiantes de dicha Universidad con la finalidad de contribuir a su formación y la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales.

Mediante dicho Convenio, cuya vigencia es de nueve años, prorrogable por acuerdo de las partes, y que carece de contenido económico, el Ayuntamiento se compromete, con carácter general, a facilitar a los alumnos en prácticas su asistencia a exámenes, nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia facilitando al responsable o tutor académico de prácticas de la UCM el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, o, en el supuesto de que se desarrolle un Trabajo de Fin de Grado o de Máster, un responsable o tutor que actúe de forma colegiada con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo a la normativa general del Trabajo de Fin de Grado/Master y a la normativa específica aprobada para su titulación, que se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el trabajo y que se remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster. Así mismo, el Ayuntamiento declara poseer los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, y observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

Por su parte, la Universidad Complutense de Madrid, entre otras, las siguientes obligaciones: elaborar el proyecto formativo en que se harán constar los objetivos educativos y competencias a adquirir por el estudiante, resolver cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas, designar el Tutor académico que se coordinará con el Tutor de las prácticas, proponer que los tutores en prácticas designados por el Ayuntamiento reciban el nombramiento honorífico de “Colaborador en Prácticas Externas”, cubrir a los alumnos con un seguro de responsabilidad civil, así como proceder a su cobertura por accidentes, sea a través del seguro escolar u otro.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Interior: Seguridad y movilidad. Contrato de Conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobuses y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal.

a) Propuesta de modificación de mejoras. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 27 de abril de 2016, con el siguiente tenor:

“3.- Interior: Seguridad y movilidad.

B.- Contrato de Conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobuses y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal:

a) Propuesta de modificación de mejoras. Fue dada cuenta del escrito presentado por la Entidad TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L., adjudicataria del contrato de conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobuses y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal, mediante el que interesa autorización municipal para la incorporación al contrato de una serie de cambios que, atendiendo al interés municipal, se quieren realizar sobre las mejoras ofertadas en su momento Entidad, a cuyo efecto propone la supresión de las mejoras relativas a “Suministro, instalación y mantenimiento de una red de cargadores para dispositivos móviles”. Suministro, instalación y mantenimiento de una red de placas conmemorativas del V centenario de Santa Teresa de Jesús, valoradas en un importe económico anual de 1.668 € (8.340 € por los cinco años de vigencia del contrato), y destinar tales cantidades a la mejora que denominaron “Producción y fijación de caras adicionales en campañas anuales del Ayuntamiento”.

Igualmente, fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos sobre el particular, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- Se redacta el presente informe a raíz de la presentación de escrito de la empresa TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS, S.L., en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2016. En dicho escrito la empresa concesionaria del contrato para la “Conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobuses y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal de Ávila”, solicita a este Ayuntamiento que se incorporen al expediente del contrato una serie de intercambios que, atendiendo al interés municipal, se quieren realizar sobre las mejoras ofertadas, en su momento, por dicha empresa.

Desde el comienzo del contrato con esta empresa concesionaria, los representantes de TUMEDIO y del Ayuntamiento venimos manteniendo unas reuniones de seguimiento, para el intercambio de información sobre la marcha de las tareas recogidas en el contrato, haciendo especial mención a la puesta en marcha de las mejoras planteadas en el mismo. Por lo cual afirmo que el cuadro de implementación de las mejoras contenido en el escrito presentado por TuMedio responde perfectamente al estado actual de las mismas.

En este sentido tras haber analizado la viabilidad de cada una de las mejoras se ha decidido suprimir dos de ellas sumando su importe a la producción y fijación de caras adicionales en campañas anuales del Ayuntamiento, consiguiendo así que se puedan producir un total de seis campañas anuales, de treinta caras cada una, de publicidad para el Ayuntamiento, sin que esta acción suponga ningún coste para las arcas municipales.

La primera mejora que se suprime es la número 8, “Suministro, instalación y mantenimiento de una red de cargadores para dispositivos móviles”. En la oferta de TUMEDIO se proponía la instalación de veinte cargadores usb, que se ubicarían en las marquesinas más utilizadas por los usuarios del servicio de autobús. Para rechazar esta mejora se consideran los siguientes motivos:

- No existe una demanda concreta de este tipo de cargadores, ya que actualmente muchos usuarios de dispositivos móviles hacen uso de baterías externas que no requieren tener conexión a corriente eléctrica o a un puerto usb, como se planteaba en la mejora.
- Los cargadores usb situados en el exterior pueden ser fácilmente saboteados, introduciendo cualquier elemento en la ranura del puerto. En este sentido se ha buscado algún tipo de cargador por inducción, para que no pueda ser saboteado, pero en la actualidad no existe ningún dispositivo de estas características en el mercado.
- El tiempo de espera de los autobuses es inferior al tiempo necesario para realizar una mínima carga de batería.

La otra mejora que se suprime es la número 12 “Suministro, instalación y mantenimiento de una red de placas conmemorativas del V centenario de Santa Teresa de Jesús”. Para rechazar esta mejora se consideran los siguientes motivos:

- No se estima necesaria la instalación de varias placas que conmemoren el V centenario, ya que existen otros elementos para recordar esta efeméride, como la escultura en bronce que se situará en la plaza de la Santa.

- Ávila dispone de señalización turística y monumental en la ciudad, cuyo diseño es unitario y responde tanto a las directrices de una misma imagen institucional como a las prescripciones emanadas de la Comisión Territorial de Patrimonio.

Ya que ambas ofertas se encuentran valoradas económicamente es posible el intercambio que se plantea, que consiste en convertir las mejoras 8 y 12 en un importe económico anual de 1.668 € ó 8.340 € a lo largo de los cinco años del contrato que se sumará a la realización de la mejora número 6 "Producción y fijación de caras adicionales en campañas anuales del Ayuntamiento".

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta realización de acciones especiales de carácter temporal en marquesinas de autobuses. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 27 de abril de 2016, con el siguiente tenor:

"3.- Interior: Seguridad y movilidad.

B.- Contrato de Conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobuses y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal:

b) Propuesta realización de acciones especiales de carácter temporal en marquesinas de autobuses. Fue dada cuenta del escrito presentado por la Entidad TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L., adjudicataria del contrato de conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobuses y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal, mediante el que interesa autorización municipal para la realización de acciones especiales de carácter temporal en las marquesinas de autobuses, proponiendo, a tal fin, el aumento del canon que actualmente abonan al Ayuntamiento, que se concreta en 11.280 €/año, lo que supone un canon por marquesina y mes de 11,06 €, que proponen incrementar a 100 € por unidad y mes de campaña.

Igualmente se dio cuenta del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- Se redacta el presente informe a raíz de la presentación de escrito de la empresa TuMedio Publicidad y Servicios S.L. en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 2016. En dicho escrito la empresa concesionaria del contrato para la "Conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobuses y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal de Ávila", solicita a este Ayuntamiento autorización para la realización de acciones especiales de carácter temporal en las marquesinas de autobuses, durante el tiempo que resta de contrato.

En las reuniones que se mantienen periódicamente con la empresa, para el intercambio de información sobre la evolución del contrato, TuMedio ha manifestado la posibilidad de explotar publicitariamente de forma integral cinco marquesinas de la ciudad. Esto es, ampliar el espacio publicitario a la totalidad de la marquesina rotulándola de forma integral.

La anterior empresa concesionaria ya realizó esta experiencia de publicidad integral en una marquesina por un periodo de tres meses. El planteamiento de TuMedio es ofertar a sus clientes la posibilidad de cinco ubicaciones para poder implementar este tipo de publicidad integral.

Las ubicaciones propuestas para el desarrollo de esta actividad han sido consensuadas con representantes técnicos de varios departamentos municipales, en una reunión interna que se realizó al efecto de armonizar los criterios para la ejecución de las mejoras. Dichos emplazamientos tienen en cuenta la protección patrimonial del conjunto histórico y el impacto sobre la ciudad.

Al tratarse de campañas temporales se solicita a la empresa TuMedio que envíe previamente a la ejecución de cada campaña algunos datos sobre la misma: duración, soportes publicitarios en los que se va a exponer, descripción de la acción e imagen definitiva de la campaña.

En cuanto al precio que plantean en este escrito, se estima que es correcto, atendiendo a la justificación que hacen respecto al canon al que está sujeta la concesión de explotación.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Mercados al aire libre.

a) Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Propuesta cambio titularidad diversos puestos en Mercado de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 27 de abril de 2016, con el siguiente tenor:

“4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio titularidad diversos puestos en Mercado de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta de los informes emitidos por los servicios técnicos en relación diversas solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de distintos puestos del Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, se informa de las entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidades para el II Semestre de 2016 en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONEN los siguientes cambios de titularidad,

PUESTO
14
32
50
130
142
129
81
82

La Junta de Gobierno Local acordó prestar al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorizaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 27 de abril de 2016, con el siguiente tenor:

“4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorizaciones:

a) Puestos de castañas. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos en relación al procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones para la venta en puestos de castañas durante la temporada 2016-2017, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.c del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2013) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, aparatado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se PROPONE,

Proceder a la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2016-2017 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos:

1.- Las Autorizaciones para la Venta se regirán conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 4 de Mayo hasta el 20 de Mayo de 2016 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2016-2017.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de Octubre de 2016 y finalizará el 31 de Marzo de 2017.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2016-2017 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1).
- Cementerio: 29-30 de Octubre y 1 de Noviembre (1)."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorizaciones.

1.- Mercado de flores de Los Santos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 27 de abril de 2016, con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

**B.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente.
Procedimiento concesión de autorizaciones:**

b) Mercado de flores de Los Santos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos, en orden a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de flores para el mercado de las flores de Los Santos para el año 2016 en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puestos de enclave fijo y de carácter desmontable.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2013) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Conforme a lo señalado, se PROPONE,

Proceder a la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las flores de los Santos 2016 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos,

1.- Las Autorizaciones para la Venta se regirán conforme a lo señalado la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 4 de Mayo hasta el 20 de Mayo de 2016 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2016.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El Mercado de las Flores de los Santos para el año 2016 se iniciará el 26 de Octubre y finalizará el 31 de Octubre de 2016.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2016, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- CONTRATACIÓN.- Explotación del quiosco-bar sito en el parque El Soto. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la explotación del quiosco-bar sito en el parque de El Soto, carretera de Burgohondo, s/n, de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, habida cuenta que no se ha presentado oferta alguna, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Declarar desierto el referido procedimiento por falta de licitadores.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de mayo del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.